



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	2018-00131
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MARCO ANTONIO VALENCIA MOTATO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MINIMA

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 21 de mayo de 2021  
El secretario,

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, MARCO ANTONIO VALENCIA MOTATO.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a ALEXANDRA AHUMADA VELILLA, identificada con cedula de ciudadanía numero 1047218464 Y TP 225722 quien se puede ubicar en la CALLE 114 N° 42-300, Apto. 703 EDIFICIO TUCAN ALAMEDA DEL RIO, de esta Ciudad, correo electrónico alexandrahumada@hotmail.com y en el Cel. 3017896851, a quien deberá notificarse del auto de mandamiento de pago, y cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$400.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JANINE CAMARGO VASQUEZ**  
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33 Hoy: 24 de mayo de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
SECRETARIO